

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-067-16, que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio" y por otra parte la empresa Former Grupo Constructor, S.A. de C.V., representada por el C. Ismael Salazar Álvarez, en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de la colocación de malla electrosoldada y colocación de mezcla asfáltica, consiguiendo un beneficio mayor para los habitantes.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 123 (ciento veintitrés) días naturales; quedado concluidas el día 31 (treinta y uno) de enero de 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$82,794.30 (ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$2'823,926.18 (dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiséis pesos 18/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una **persona moral denominada Former Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 324 (trescientos veinticuatro) de fecha 01 (uno) de febrero 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público titular de la notaría pública número 42 (cuarenta y dos) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio número 34332-1 (tres, cuatro, tres, tres, dos, guion, uno) de fecha 09 (nueve) de marzo de 2007 (dos mil siete).

II.2.- El c. Ismael Salazar Álvarez, quién se identifica con credencial para votar número 296229215580 (dos, nueve, seis, dos, dos, nueve, dos, uno, cinco, cinco, ocho, cero) y folio número 021727043 (cero, dos, uno, siete, dos, siete, cero, cuatro, tres), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura Pública número 324 (trescientos veinticuatro) de fecha 01 (uno) de febrero 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público titular de la notaría pública número 42 (cuarenta y dos) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio número 34332-1 (tres, cuatro, tres, tres, dos, guion, uno) de fecha 09 (nueve) de marzo de 2007 (dos mil siete), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en camino antiguo a Santa Cruz número 400 (cuatrocientos), colonia Los Sauces, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640 (cuatro, cinco, seis, cuatro, cero) lo que acredita con el recibo de pago de Axtel S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **FGC 070201 HGA**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-155/2016**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **30 de septiembre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-FCC-CI-067-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Concepción de la Av. Adolf B. Horn al puente vehicular del arroyo seco (límite municipal) frente 1, incluye: agua potable, drenaje sanitario, y alumbrado público, primer etapa, municipio de Tlajomulco de Zúñiga." por un importe total de **\$2'741,131.88** (dos millones setecientos cuarenta y un mil ciento treinta y un pesos 88/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **92 (noventa y dos) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de octubre de 2016** (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de diciembre de 2016** (dos mil dieciséis), conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

**CLÁUSULAS:**

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-067-16, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

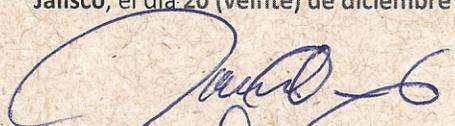
**Segunda.- Plazo de Ejecución.-** Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **31 de enero del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

**Tercera.- El monto del Convenio.-** -Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$82,794.30 (ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.)**, incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad **\$2'823,926.18 (dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiséis pesos 18/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

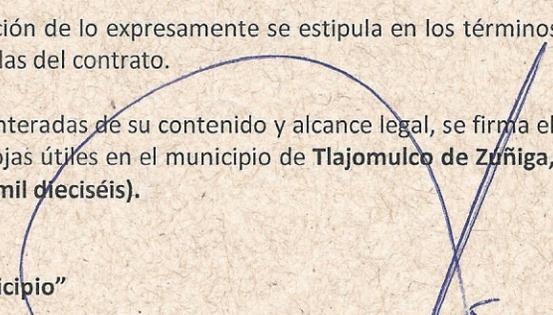
**Cuarta.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1759797 (uno, siete, cinco, nueve, siete, nueve, siete) de fecha **20 (veinte) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, por la cantidad de **\$282,392.61 (doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 61/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgado por la afianzadora Ace Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Quinta.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **20 (veinte) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)**.

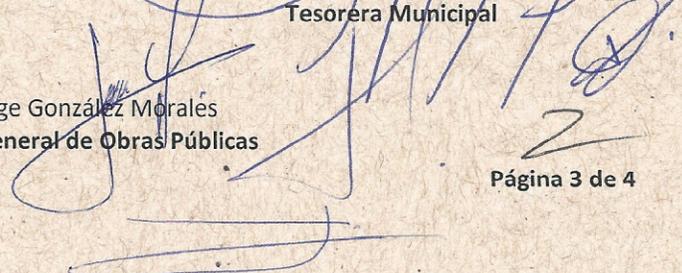
  
Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

"El Municipio"

  
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal

  
Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento

  
L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal

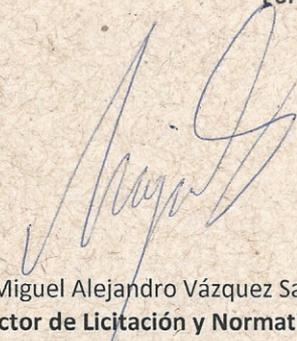
  
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

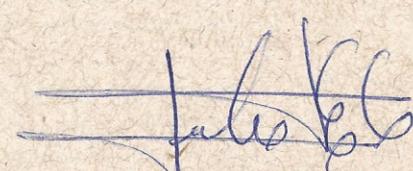


C. Ismael Salazar Álvarez  
Administrador General único  
Former Grupo Constructor, S.A de C.V.  
FGC 070201 HGA

"Testigos"



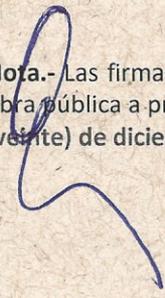
Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación



**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-FCC-CI-067-16, de fecha 20 (veinte) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis).

